



## Diputación Provincial de Toledo

### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Por la presidencia del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo se ha dictado decreto número 2024-016755, de 6 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinada y encontrada correcta por el Área de Recursos Humanos de este Organismo Autónomo, la documentación requerida en la base octava 8.1 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes incluidas en los sistemas de estabilización de empleo temporal de la OEP para el año 2022 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022), presentada por el aspirante propuesto por el Tribunal calificador del concurso para cubrir en propiedad una plaza de TÉCNICO/A GESTIÓN ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, de la plantilla de personal funcionario de carrera, visto el Informe-Propuesta de la Dirección del OAPGT y en virtud de las facultades que me están conferidas acuerdo:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, para ocupar una plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL de la plantilla de personal funcionario, subgrupo A2 nivel C.D. 24, en favor de D. VICTORIANO FERNÁNDEZ ASENSIO (nº plaza 50F240SS0).

Segundo. En el acto de toma de posesión deberán efectuar la correspondiente declaración a que hace referencia la base 9.2 de la convocatoria.

Tercero. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 10 de septiembre de 2024.-El Presidente del OAPGT, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-4812